



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 112-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 13 junio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°265-2024-A/MPJB, Informe N°640-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°0746-2024-GMAF-GGM/MPJB, Memorando N°259-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°0342-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°191-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N° 0753-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 731-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

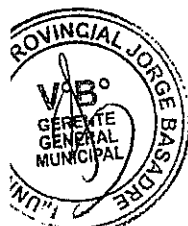
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas*";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "*La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley*". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "*A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses*";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la directiva de tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 señala que "*puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces*"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 112-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2024-A/MPJB de fecha 12 de junio del 2024, se resolvió: "APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "HOMENAJE A LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2024", con un presupuesto total de S/ 5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 29 de mayo del 2024, teniendo un plazo de ejecución desde el 29 de mayo del 2024 hasta el 14 de junio del 2024 (...);

Que, mediante Informe N°640-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 10 de junio del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, solicita la autorización para la habilitación de fondo por encargo interno a nombre del suscrito, identificado con DNI: 40148031, a fin de realizar la ejecución y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO denominado "HOMENAJE A LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2024", por el monto total de S/ 5,695.00 soles, el cual se describe bajo el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO TOTAL
2.3.2.7.11.5	Almuerzo para los padres servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	S/ 3,400.00
2.3.1.1.1.1	Bebidas para consumo humano (gaseosas)	S/ 595.00
2.3.1.99.1.99	Presentes	S/ 1,700.00
TOTAL		S/ 5,695.00

Que, mediante Informe N°0746-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de junio del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, solicita autorización para la habilitación de fondo por encargo interno a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo "HOMENAJE A LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2024", por el monto total de S/5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), dicho homenaje se desarrollará el día 14 de junio del 2024, considerando que el encargo interno se realizará a nombre del Abog. HELAR NEYRA TORRES identificado con DNI N°40148031, quien deberá rendir dentro de los plazos establecidos, según directiva interna vigente;

Que, mediante Memorando N°259-2024-GGM-A/MPJB de fecha 13 de junio del 2024, el (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, AUTORIZA continuar con los trámites correspondientes de habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Abog. HELAR NEYRA TORRES, cautelando el cumplimiento de los procedimientos establecidos conforme a la normativa aplicable. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 112-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°0342-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 13 junio del 2024, la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, en el marco de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, numeral 40.1 del Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la institución, y ante la necesidad de realizar las diferentes actividades programadas para el "HOMENAJE A LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2024", concluye y ratifica la solicitud de encargo interno autorizado por el Gerente General Municipal, toda vez que por su particularidad y plazos establecidos no puede ser por su Sub Gerencia, motivo por el cual recomienda continuar con el acto administrativo correspondiente, indicando que dicho encargo interno se ha designado al Abog. HELAR NEYRA TORRES, por el monto de S/5,695.00 soles. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°191-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 13 de junio del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; ha revisado si el Abog. Helar Neyra Torres tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión **no se encuentra rendiciones pendientes** por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0753-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 junio del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, ante la autorización de habilitación de fondos por encargo interno a través del Memorando N°259-2024-GGM-A/MPJB, y la opinión de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, es que remite la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 731-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes indica a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, considerando los antecedentes y en cumplimiento del Memorando N°259-2024-GGM-A/MPJB, su dependencia otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional	: 0018
Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2. 3. 2. 7. 11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano (S/ 3,400.00 soles)
	: 2. 3. 1. 1. 1 1 Alimentación y Bebidas para Consumo Humano (S/ 595.00 soles)
	: 2. 3. 1. 99. 1 99 Otro Bienes (S/ 1,700.00 soles)
Monto	: S/ 5,695.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 112-2024-GMAF/MPJB

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **ABOG. HELAR NEYRA TORRES** identificado con DNI:40148031, Sub Gerente de Recursos Humanos, por el monto de S/ 5,695.00 soles (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo "HOMENAJE A LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2024" que se desarrollará el día 14 de junio del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y bajo el siguiente detalle presupuestal:

Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Secuencia Funcional : 0018
Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto : 2. 3. 2 7. 11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano (S/ 3,400.00 soles)
2. 3. 1 1. 1 1 Alimentación y Bebidas para Consumo Humano (S/ 595.00 soles)
2. 3. 1 99. 1 99 Otro Bienes (S/ 1,700.00 soles)
Monto : S/ 5,695.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR que el responsable del Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GGM.
GMPP
GMAJ
SGLySA
SGC.
SGRCyA
INTERESADO.